

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MDCH/A

Chilca, 10 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 021-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía.

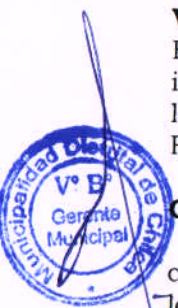
Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, en el numeral 1.1. del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión - RO", se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 91,191.00 soles para financiar el proyecto de inversión "CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SUB SECTOR SC 11 DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único N° 2452577;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3°, del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...).

Que, mediante Informe N° 021-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de S/ 91,191.00 soles, al Presupuesto Institucional del





año fiscal 2021 provenientes de transferencia de partidas financiar la ejecución de proyectos de inversión, y;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la cantidad de S/ 91,191.00 soles (Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0146	2452577	4000221	1	00	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/ 91,191.00
TOTAL						S/ 91,191.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE